

A LA COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO

DELEGACIÓN DE HÁBITAT Y COHESIÓN SOCIAL

Respuesta escrita

El Pleno celebrado el día 17 de junio de 2021 aprobó el inicio de los trabajos y estudios previos a la modificación puntual del PGOU art 6.6.3.

Este acuerdo llevó también aparejada la suspensión por plazo de un año y para toda la ciudad, de cualquier licencia o autorización a la que le sea de aplicación este artículo del PGOU.

Por ello, Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuál es la justificación de la aprobación de la licencia solicitada para la Avd. de la Palmera nº 38, licencia a la que le es de aplicación el artículo suspendido momentos antes en el Pleno municipal?

¿Cuál es la justificación por la que se concluye la tramitación en la GUMA de esta licencia solicitada, para Avd. de la Palmera nº38, a sabiendas de que se suspenderían seguidamente por el Pleno municipal otras posibles licencias idénticas a ésta?

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

El Portavoz del Grupo Popular

Código Seguro De Verificación	nLU8SwnVXHuJ9kaIXkLYjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/01/2022 17:47:44
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nLU8SwnVXHuJ9kaIXkLYjw==		

